

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por don Luis Javier Zenner Martínez, frente a la empresa «Kentucky Show, S. L.», don Jorge Alfonso Gallet Saiz y el Fondo de Garantía Salarial, en reclamación de salarios, debo condenar y condeno a la citada empresa demandada al abono al actor la suma de 5.220,00 euros, en concepto de cantidad bruta reclamada, que deberá ser incrementada con el 10% de interés anual por mora. Se absuelve a don Jorge Alfonso Gallet Saiz. Se absuelve al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de su responsabilidad legal.

Notifíquese la sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, en los plazos y forma establecidos en la Ley de Procedimiento Laboral.

Asimismo, se notifica el auto de aclaración a dicha sentencia, dictado el día 3 de noviembre de 2006, cuya parte dispositiva es la siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Que debo aclarar y aclaro la sentencia, en el fallo de la misma, donde dice «...debo condenar y condeno a la citada empresa demandada al abono al actor la suma de 5.220,00 euros, en concepto de cantidad bruta reclamada...»

Debe decir: «...Debo condenar y condeno a la citada empresa demandada al abono al actor la suma de 5.220,00 euros, en concepto de cantidad bruta reclamada...».

Manteniendo el resto de los pronunciamientos en todos sus extremos.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Kentucky Show, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Madrid, 21 de febrero de 2007.—La secretaria judicial, Paloma Mendizábal Gallo.

07/2651

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NÚMERO UNO DE CANTABRIA

Notificación de sentencia, en juicio de faltas, expediente número 248/06.

Doña Marta Gil Vega, secretaria del Juzgado de Instrucción Número Uno de Torrelavega.

DOY FE Y TESTIMONIO: Que en el juicio de faltas número 248 /2006 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice.

Torrelavega, 15 de noviembre de 2006. Vistos por mí, Pablo Fernández de la Vega, magistrado-juez del Juzgado de instrucción Número Uno de Torrelavega, los presentes autos de juicio de faltas número 248/2006, en el que han sido partes Francisco Javier Bustamante Sánchez, como denunciante, que citado no compareció y Andrei Petre Stan, como denunciado, que citado no compareció. Que debo absolver y absuelvo a Andrei Petre Stan de falta de hurto por la que fue denunciado. Las costas se declaran de oficio. Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir del siguiente a su notificación, ante este Juzgado y que será resuelto por la ilustrísima Audiencia Provincial de Cantabria. Así lo acuerdo, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Andrei Petre Stan, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, expido la presente.

Torrelavega, 23 de enero de 2007.—La secretaria, Marta Gil Vega.

07/1349

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

Emplazamiento en expediente de dominio inmatriculación, número 1.201/06.

Don José María García Pino, secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio inmatriculación 1.201/2006 a instancia de DON RAMIRO PÉREZ-MAURA DE LA PEÑA, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

Finca urbana sita en Mortera, Ayuntamiento de Piélagos, en el barrio de Puntanía, con nº 6 de gobierno en la actualidad, cerrada de muro por todos sus vientos y con acceso desde el Sur, de cabida 302 m2 y en cuyo lindero Norte y Oeste se halla ubicado un edificio en forma de T, de una sola planta, con una superficie construida de 202 m2.

Linda a Norte, parcela 5009005 (Residencia Los Robles) y parcela 5009023 (Chalet propiedad de don Pedro Edmundo Crespo Hidalgo); al Este, parcela 5009005 (Residencia Los Robles); al Sur, parcela 5009005 (Residencia Los Robles) y plaza pública; y al Oeste, parcela 5009023 (chalet propiedad de don Isidoro González Ruiz).

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Santander, 13 de diciembre de 2006.—El secretario, José María García Pino.

07/2981

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE TORRELAVEGA

Emplazamiento en expediente de dominio inmatriculación, número 590/06.

Don Pablo Fernández de la Vega, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Torrelavega,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio para inmatriculación 590/2006, a instancia de DON ÓSCAR CUESTA GUTIÉRREZ, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

RÚSTICA.- Casa señalada con el número 12 del barrio de Fresnedo, en el pueblo de Rudaguera, término municipal de Alfoz de Lloredo, construida sobre una parcela de unos 2.716 metros cuadrados, compuesta de planta baja, con una superficie de 75 metros cuadrados, aproximadamente. Todo reunido, linda, frente, calle, derecha, entrando don Francisco Rodríguez Ceballos, izquierda doña Angélica Gutiérrez Bustillo y don Germán Gutiérrez Somohano y fondo, don Valetín González Candanedo.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Torrelavega, 6 de noviembre de 2007.—El/la secretario (firma ilegible).

07/2965